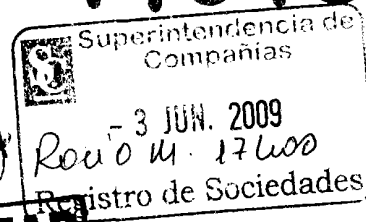


Quito, 2 de junio del 2009

03 JUN 2009

Superintendencia de Compañías



SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

ESCANEAR

De mi consideración:

Quito \$1,00

3 - JUN 2009

CAU

Ingeniero Jhon Santiago Espinosa Rivas, en mi calidad de gerente general y Representante Legal de la compañía IMERTEC CIA. LTDA., ante usted respetuosamente comparezco y digo:

En razón de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley de Compañías, me permito poner en su conocimiento la siguiente transferencia de participaciones, de lo cual he procedido a tomar nota en el libro de participaciones y socios de la compañía a mi cargo.

1.- Por el señor Ingeniero VICENTE ARMANDO UTRERAS PEREZ, portador de la cedula de ciudadanía No. 170528437-8, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, poseedor de 280 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, cede a favor del Ingeniero Jhon Santiago Espinosa Rivas doscientas participaciones; y, a favor del señor Abdón Nicolás Robles Rivadeneira ochenta participaciones.

2.- Por el señor Tecnólogo CARLOS IVAN UTRERAS PEREZ, portador de la cedula de ciudadanía No. 170686753-6, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, poseedor de 40 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, cede a favor del Ingeniero Jhon Santiago Espinosa Rivas 40 participaciones.

Adicionalmente solicito, se me entregue una nominación actualizada de socios, luego que se registren las cesiones de participaciones indicadas.

Por la favorable atención, le agradezco.

Atentamente,

ING. JHON SANTIAGO ESPINOSA RIVAS
GERENTE GENERAL DE IMERTEC CIA. LTDA.
C.C.110200180-5

10 AGOSTO 9740 Y URQUIOLA
TLF. 2815012

Cesión de participaciones
registrada.

Se Adjunta nómina de socios
02/2009/06/08



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

LOS CONYUGES: VICENTE ARMANDO UTRERAS PEREZ Y

SILVIA JANNETH BRAVO VALLEJO; Y,

LOS CONYUGES: CARLOS IVAN UTRERAS PEREZ Y

SANDRA MARISOL COLLAGUAZO QUINTANA

A FAVOR DE:

LOS SEÑORES: JHON SANTIAGO ESPINOSA RIVAS Y

ABDON NICOLAS ROBLES RIVADENEIRA

CUANTIA: USD. \$ 320,00

DI 3 COPIAS

17 LP

18 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
19 República del Ecuador, hoy día miércoles trece de mayo del año dos mil nueve,
20 ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón
21 Quito comparecen, por una parte, los cónyuges: Ingeniero **VICENTE**
22 **ARMANDO UTRERAS PEREZ** y señora **SILVIA JANNETH BRAVO VALLEJO;**
23 y, los cónyuges: Tecnólogo **CARLOS IVAN UTRERAS PEREZ** y señora
24 **SANDRA MARISOL COLLAGUAZO QUINTANA,** por sus propios derechos y
25 por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por
26 otra parte, los señores: **JHON SANTIAGO ESPINOSA RIVAS** y **ABDON**
27 **NICOLAS ROBLES RIVADENEIRA,** cada uno por sus propios y personales
28 derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus

1 cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
2 mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes
3 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,
4 domiciliados en ésta ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública
5 el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo
6 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
7 cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía
8 IMERTEC COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad a las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
10 presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES: **UNO)**
11 El señor Ingeniero VICENTE ARMANDO UTRERAS PEREZ, casado, por sus
12 propios derechos y por los que tiene dentro de la sociedad conyugal con su
13 cónyuge la señora SILVIA JANNETH BRAVO VALLEJO, quien comparece
14 dando su expreso consentimiento a su cónyuge para que transfiera sus
15 participaciones sociales; **DOS)** El señor Tecnólogo CARLOS IVAN UTRERAS
16 PEREZ, casado, por sus propios derechos y por los que tiene dentro de la
17 sociedad conyugal con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL
18 COLLAGUAZO, quien comparece dando su expreso consentimiento a su
19 cónyuge para que transfiera sus participaciones sociales; y, por otra parte y
20 en calidad de CESIONARIOS, los señores Ingeniero JHON SANTIAGO
21 ESPINOSA RIVAS y ABDON NICOLAS ROBLES RIVADENEIRA, casados
22 por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
23 ecuatoriana, legalmente capaces, domiciliados y residentes en la ciudad de
24 Quito Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** Mediante
25 escritura pública celebrada en la Notaria Décima Primera del cantón Quito a
26 cargo del doctor Rubén Darío Espinosa, el día once de septiembre del año mil
27 novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía IMERTEC
28 COMPAÑÍA LIMITADA. e inscrita legalmente en el Registro Mercantil el día



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 trece de marzo del año mil novecientos noventa y siete, con un capital de
2 cinco millones de sucres; Dos) Mediante escritura pública celebrada en la
3 Notaría Novena del Cantón Quito a cargo del doctor Gustavo Flores, de
4 fecha veinte y tres de agosto del año dos mil e inscrita en el Registro
5 Mercantil del cantón Quito, el cuatro de octubre del año dos mil, se procede
6 al aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IMERTEC.
7 COMPAÑÍA LIMITADA. El aumento de capital resuelto se halla suscrito y
8 pagado en su totalidad de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en ochocientas participaciones
10 por el valor de un dólar cada participación. El cuadro de participaciones y
11 socios de la compañía se encuentra estructurado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Jhon Santiago Espinosa Rivas	480,00	480
Ing. Vicente Armando Utreras Pérez	280,00	280
Tlg. Carlos Iván Utreras Pérez	40,00	40
TOTAL.....	800	800

19 **TERCERA.- AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO:** La Junta General
20 Universal de Socios de la Compañía IMERTC COMPAÑÍA LIMITADA,
21 celebrada el dos de mayo del año dos mil nueve, a la que asistió la totalidad
22 del capital social, por unanimidad de votos, autorizo y consintió a los señores
23 Ingeniero VICENTE ARMANDO UTRERAS PEREZ y Tecnólogo CARLOS
24 IVAN UTRERAS PEREZ, ceder la totalidad de sus participaciones que cada
25 uno posee en la compañía a favor de los señores Ingeniero JHON SANTIAGO
26 ESPINOSA RIVAS y ABDON NICOLAS ROBLES RIVADENEIRA. **CUARTA.-**
27 **CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los
28 señores Ingeniero VICENTE ARMANDO UTRERAS PEREZ y Tecnólogo

1 CARLOS IVAN UTRERAS PEREZ, quienes en adelante comparecen en
2 calidad de CEDENTES, debidamente autorizados por la Junta General
3 Universal de Socios de la Compañía IMERTEC COMPAÑÍA LIMITADA,
4 declaran que ceden y transfieren las trescientas veinte participaciones que
5 corresponden a la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía.
6 El Ingeniero VICENTE ARMANDO UTRERAS PEREZ, propietario de
7 doscientas ochenta participaciones, transfiere a favor del Ingeniero JHON
8 SANTIAGO ESPINOSA RIVAS doscientas participaciones y a favor del señor
9 ABDON NICOLAS ROBLES RIVADENEIRA ochenta participaciones, el
10 Tecnólogo CARLOS IVAN UTRERAS PEREZ propietario de cuarenta
11 participaciones, transfiere a favor del Ingeniero JHON SANTIAGO ESPINOSA
12 RIVAS cuarenta participaciones. Todas las participaciones cedidas tienen
13 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
14 Una vez realizada la cesión de participaciones antes descrita, el
15 cuadro de integración de capital, queda distribuido de la siguiente manera:

16	SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE
17		SOCIAL	PARTICIPACIONES
18		USD	
19	Ing. Jhon Santiago Espinosa Rivas	720,00	720
20	Sr. Abdón Nicolás Robles Rivadeneira	80,00	80
21	TOTAL.....	800	800

22 **CUARTA.- DECLARATORIA:** Los CEDENTES señores Ingeniero VICENTE
23 ARMANDO UTRERAS PEREZ y Tecnólogo CARLOS IVAN UTRERAS
24 PEREZ, expresan que tienen a bien ceder y transferir la totalidad de las
25 participaciones que tienen en la compañía IMERTEC COMPAÑÍA LIMITADA,
26 a favor de los señores Ingeniero JHON SANTIAGO ESPINOSA RIVAS y
27 ABDON NICOLAS ROBLES RIVADENEIRA, transferencias que comprenden
28 todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, incluidas todas las



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 acreencias que a su favor tengan en la compañía, desde el primero de enero
2 del dos mil nueve, tales como dividendos declarados y aún no cancelados,
3 aportes que hubieren realizado y también todos los derechos sobre las
4 cuentas patrimoniales, es decir, sobre las reservas: legal, voluntaria o
5 estatutaria, de capital, reserva por valuación, utilidades no distribuidas o
6 retenidas y cualquier otro derecho que a su favor tienen en la compañía. De
7 otra parte los CESIONARIOS asumen todos los derechos y obligaciones que
8 determina la Ley de Compañías, tanto en el activo como en pasivo aplicable a
9 las participaciones negociadas. Los CEDENTES, señores Ingeniero
10 VICENTE ARMANDO UTRERAS PEREZ y Tecnólogo CARLOS IVAN
11 UTRERAS PEREZ declaran haber recibido de los CESIONARIOS, a su
12 entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas
13 mediante el presente instrumento. **QUINTA.- ACTOS PUBLICOS:** Previa la
14 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se sentará las
15 anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de
16 la compañía IMERTEC COMPAÑÍA LIMITADA. Usted señor notario, se servirá
17 insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
18 instrumento público. Firmado) Doctor Jaime David Galindo Narváez. Matrícula
19 Profesional diez mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de
20 Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
21 elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los
22 comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y
23 para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo
24 lo cual doy fe.-

25
26
27 f) VICENTE ARMANDO UTRERAS PEREZ

28 C.C. 170528437-8

C.V. 167-113



1

2

3 f) SILVIA JANNEETH BRAVO VALLEJO

4 C.C. 060232648-0

C.V. 79-16

5

6

7

8 f) CARLOS IVAN UTRERAS PEREZ

9 C.C. 170686753-6

C.V. 105-113

10

11

12

13 f) SANDRA MARISOL COLLAGUAZO QUINTANA

14 C.C. 170950996-0

C.V. 175-346

15

16

17

18 f) JHON SANTIAGO ESPINOSA RIVAS

19 C.C. 110200180-5

C.V. 32-129

20

21

22

23 f) ABDON NICOLAS ROBLES RIVADENEIRA

24 C.C. 1301795306

C.V. 147-100

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170528437-8

UTRERAS PEREZ VICENTE ARMANDO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
14 MAYO 1959

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 00-1 018 04674-8

TOMAS PRESTADO

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1959

[Firma]

ELABORADO

NOTARIA VIGESIMA-TERCERA

GC

EQUATORIANA*****

CASADO SILVIA JANNETH BRAVO VALLEJO

SUPERIOR ING. COMERCIAL

UTRERAS

QUITO

FECHA DE EMISION 19/09/2003

FECHA DE EXPIRACION 19/09/2015

FORMA No. REN 0793442

Pch

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

167-0113 1705284378

NÚMERO CEDULA

UTRERAS PEREZ VICENTE ARMANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN BLAS ZONA
PARROQUIA

[Firma]

PRIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 13 MAY 2009

[Firma]
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



[Firma]
10/05/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060232648-0

BRAVO VALLEJO SILVIA JANNETH

16 SEPTIEMBRE 1.969

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARACUIT

LUGAR DE NACIMIENTO: 03 1 157 0150

REG. CIVIL: CHIMBORAZO/RIOBAMBA AGE: 69

LUGAR DE RESIDENCIA: LIZARZABURO

[Signature]

ECUATORIANA**** V4343V3442

CASADO VICENTE ARMANDO UTRERAS PEREZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO SALVADOR BRAVO

GLADYS PATRICKA VALLEJO

QUITO 1708/97

07/08/2009

FECHA DE CADUCIDAD: 09/08/88

FORMA No. *[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*

FULGAR DE *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

079-0016 NÚMERO 0602326480

BRAVO VALLEJO SILVIA JANNETH

PICHINCHA PROVINCIA
SAN BLAS PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

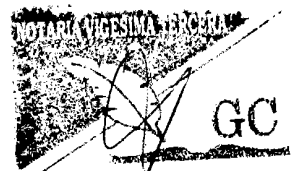
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 13 MAY 2009

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



[Signature]
13/50/31



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170686753-6

UTERAS PEREZ CARLOS IVAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 OCTUBRE 1961

015-1 0385 1189 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

EDUATORIANO 12933V1222

CASADO SANDRA MARISOL COLLAGUAZO

SUPERIOR TUBO.COMF, INFORMAT.

LUIS UTERAS

EDILA PEREZ

QUITO 11 JUL 2007

REN 2329362

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

165-0113 1706867536
NÚMERO CÉDULA

UTERAS PEREZ CARLOS IVAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN BLAS -
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a 13 MAY 2009

Dr. *[Signature]* Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1709509960

COLLAGUAZO QUINTANA SANDRA MARISOL

NOMBRES Y APELLIDOS 1.967

FECHA DEL NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 08 375 04346

REG. CIVIL TOMO PAG ACT.

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 67


FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA 1999 743334442

NACIONALIDAD CASANO INDO DATE

SECONARIA CONTADOR BACHILLER

INSTITUCION JALO ALFREDO COLLAGUAZO PROF/OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL INDIC PICHINCHA QUINTANA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE SUAREZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 21/10/99

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0334163


PULGAR DERECHO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

175-0346 1709509960

NÚMERO CEDULA

COLLAGUAZO QUINTANA SANDRA MARISOL

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

13 MAY 2009

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO







CIUDADANIA 110200180-5
ESPINOSA RIVAS JHON SANTIAGO
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
01/ENERO 1962
002-11 0022 00408 M
LOJA/LOJA
EL SAGRARIO 1962
ESPINOSA

EQUATORIANA***** V43334422
CASADO SANDRA YAMINA MOREIRA GARCIA
SUPERIOR ING. MECANICO
LUIS ESPINOSA
GEORFA RIVAS
QUITO 27/13/2008
27/13/2014
0427862

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2388 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 13 MAY 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

032-0129
NUMERO
ESPINOSA RIVAS JHON SANTIAGO

1102001805
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CGE Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



Handwritten signature and date: 14/05

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 130179530-6

ROBLES RIVADENEIRA ABDON NICOLAS
MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

22 ENERO 1953

REG CIVIL 001- 0092 00542 M

MANABI/ROCAFUERTE
ROCAFUERTE 1953

DEL CEBULADO

EQUATORIANA VI 13311121

CASADO SANTA REYNA GARCIA

SECUNDARIA MUSICO

ROGERIO ROBLES
CRUZ RIVADENEIRA

MANABI 28/07/2008

28/07/2020

REN 0753431

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

147-0100 NUMERO

1301795306 CEDULA

ROBLES RIVADENEIRA ABDON NICOLAS

MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

MANABI
CANTÓN

CNE

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampo el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

13 MAY 2009

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO





IMERTEC Cía. Ltda.



JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMERTEC CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de mayo del año 2009, en las oficinas principales de la compañía IMERTEC CIA. LTDA, se reúnen los siguientes socios de la citada compañía: INGENIEROVICENTE ARMANDO UTRERAS PEREZ, propietario de 280 participaciones, TECNOLOGO CARLOS IVAN UTRERAS PEREZ, propietario de 40 participaciones, INGENIERO JHON SANTIAGO ESPINOSA RIVAS, propietario de 480 participaciones. El capital suscrito y pagado en su totalidad de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00), dividido en ochocientas participaciones por el valor de UN DÓLAR cada participación.

Los socios quienes representan la totalidad del capital social de la compañía deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Abdón Nicolás Robles Ribadeneira en calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Ingeniero Jhon Santiago Espinosa Rivas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía. Una vez constituida la Junta, la presidencia ordena que por secretaria se constata la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaria realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que recompleta el quórum de ley.

A continuación, se dispone que se de lectura al único punto del orden del día, el cual consiste:

1.- Autorizar y consentir la Cesión de Participaciones de los socios INGENIEROVICENTE ARMANDO UTRERAS PEREZ y TECNOLOGO CARLOS IVAN UTRERAS PEREZ.

Los socios aprueban unánimemente el orden del día propuesto, sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados. La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día, para lo cual en primer lugar toma la palabra el señor INGENIEROVICENTE ARMANDO UTRERAS PEREZ, propietario de 280 participaciones quien manifiesta que es su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía, de la siguiente manera: 200 participaciones a favor del Ingeniero Jhon Santiago Espinosa Rivas y 80 participaciones a favor del señor Abdón Nicolás Robles Ribadeneira; y, luego de la misma manera toma la palabra el TECNOLOGO CARLOS IVAN UTRERAS PEREZ, propietario de 40 participaciones, quien manifiesta que es su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía, a favor del señor Ingeniero Jhon Santiago Espinosa Rivas.

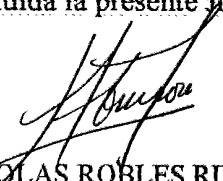
Sometido este punto a consideración de la presente Junta General, y luego de las deliberaciones correspondientes, la presente Junta por unanimidad autoriza y consiente la cesión de participaciones de los socios INGENIEROVICENTE ARMANDO UTRERAS PEREZ y TECNOLOGO CARLOS IVAN UTRERAS PEREZ.

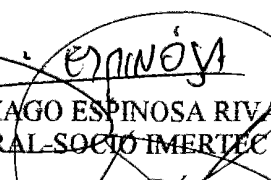
Av. 10 de Agosto 9740 y Urquiola (Diagonal Colegio Aeronáutico) – Telefax 2815-012
Quito - Ecuador

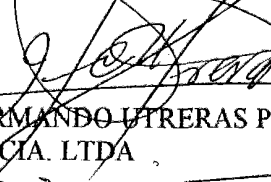
Como consecuencia de dicha transferencia, el cuadro de integración del capital de la compañía IMERTEC CIA LTDA, quedaría conformado de la siguiente manera:

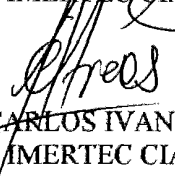
SOCIOS	CAPITAL SOCIAL USD	NO. PARTICIPACIONES
Ing. Jhon Santiago Espinosa Rivas	720,00	720
Abdón Nicolás Robles Rivadeneira	80,00	80

Resuelto el único punto del día, el presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta. Se reanuda la Junta y se procede a dar lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes, en unidad del acto. Por no haber otro punto que tratar, el presidente declara concluida la presente Junta General Universal de socios


ABDON NICOLAS ROBLES RIBADENEIRA
PRESIDENTE IMERTEC CIA LTDA


ING. JHON SANTIAGO ESPINOSA RIVAS
GERENTE GENERAL-SOCIO IMERTEC CIA, LTDA

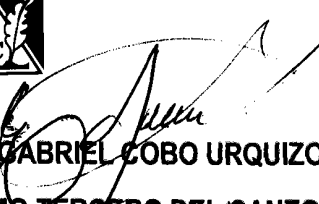

ING. VICENTE ARMANDO UTRERAS PEREZ
SOCIO IMERTEC CIA, LTDA


TLG. CARLOS IVAN UTRERAS PEREZ
SOCIO IMERTEC CIA, LTDA

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veintisiete de mayo del dos mil nueve.-



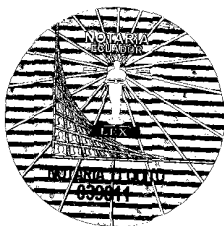
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

Av. 10 de Agosto 907, QUITO, ECUADOR. Teléfax 2815-012
QUITO - Ecuador



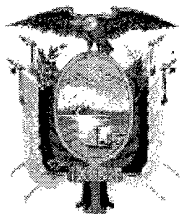
R A Z Ó N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPANÍA IMERTEC CIA. LTDA.**, otorgada el once de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la **COMPANÍA IMERTEC CIA. LTDA.**, otorgada el trece de mayo del año dos mil nueve, ante el Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, de la cual se desprende que el **ING. VICENTE ARMANDO UTRERAS PÉREZ y SRA.** ceden doscientas participaciones a favor del **ING. JHON SANTIAGO ESPINOSA RIVAS**; y, ochenta participaciones a favor del señor **ABDON NICOLAS ROBLES RIVADENEIRA**; y, el Tecnólogo **CARLOS IVÁN UTRERAS PÉREZ y SRA.** ceden cuarenta participaciones a favor del Ing. **JHON SANTIAGO ESPINOSA RIVAS**. - Quito, veintinueve de mayo del año dos mil nueve.



[Handwritten signature of Dr. Luis Vargas Hinostroza]

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **609** del REGISTRO MERCANTIL de trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, fs 949 vta, tomo 128, correspondiente a compañía "**IMERTEC CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dos de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

